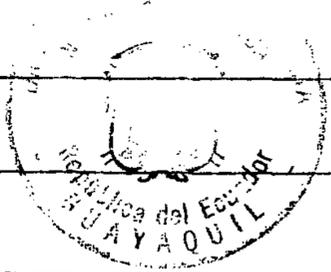


COPIA

002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANO-
NIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBI-
LIARIA DORISA S.A.CIVIL".-CUANTIA:
s/ 500.000,00 .- -----,.- En la
ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los veintisiete
días del mes de Mayo de mil
novecientos ochenta y dos, ante
mf, DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-
CIA, Abogada y Notaria de es-
te Cantón, comparecen las siguientes personas :
señora ISABEL ESTRADA DE JURADO, de estado civil
casada, de profesión ejecutivo -----, en su cali-
dad de Presidente de la Compañía EL TRIUNFO S.A.,
según lo acredita con la copia de su nombramiento
que me presenta y que se copiará al final de
esta escritura; el Abogado VICTOR CARRION V., de
estado civil casado, de profesión Abogado, en su ca-
lidad de Apoderado de la señora Dorohy Jurado
Estrada de Vivar, según lo acredita con la copia
del poder que me presenta y que se copiará más
adelante ; y, también comparece por sus propios
derechos ; señor GUSTAVO CALDERON SCHMIDT, de es-
tado civil soltero, de profesión estudiante ----, por
sus propios derechos ; y, JUAN CONSUEGRA CALDE-
RON, de estado civil soltero, de profesión em-
pleado --, por sus propios derechos ; los compa-
recientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
J.S.




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

M

1 de edad, con domicilio y residencia en esta
2 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
3 necesaria para celebrar toda clase de actos
4 o contratos y a quienes de conocerlos personal-
5 mente doy fé; bien instruidos en el objeto y
6 resultados de esta escritura de CONSTITUCION
7 DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como
8 ya queda indicado con amplia y entera libertad,
9 para su otorgamiento me presentaron la minuta y
10 más documentos que son del tenor siguiente : -
11 SEÑOR NOTARIO : Sírvasse autorizar la escritura
12 pública de constitución de la Compañía Anónima
13 Civil denominada "INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL",
14 que se contiene en las siguientes cláusulas :
15 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen en la ce-
16 lebración del presente contrato las siguientes
17 personas de nacionalidad ecuatoriana, con plena -
18 capacidad para contratar : a) EL TRIUNFO S.A. y
19 por la interpuesta persona de su Presidente se-
20 ñora Isabel Estrada de Jurado; b) señora Do-
21 rothy Jurado Estrada de Vivar, por la inter-
22 puesta persona de su apoderado Abogado Víctor
23 Carrión V., y este por sus propios derechos ;
24 c) Gustavo Calderón Schmidt; y, d) Juan Consue-
25 gra Calderón. SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPANIA
26 ANONIMA : Los intervinientes declaran que es su
27 voluntad constituir como en efecto constituyen
28 la compañía anónima bajo la denominación de -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 "INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL", que estará su-
 2 jeta al Código Civil, la Ley de Compañías y
 3 a los presentes Estatutos. TERCERA: ESTATUTOS DE
 4 LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA DORI-
 5 SA S.A. CIVIL".- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION
 6 Y DOMICILIO : Conste por el presente contrato la
 7 constitución de una Compañía Anónima Civil que
 8 se denominará "INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL" de
 9 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
 10 ciudad de Guayaquil, con facultad de establecer
 11 sucursales, agencias o cualquier dependencia den-
 12 tro o fuera del país. ARTICULO SEGUNDO : OBJETO
 13 El objeto social de la Compañía es el de admi-
 14 nistrar, adquirir, enajenar, arrendar, permutar bie-
 15 nes raíces y en general realizar toda clase
 16 de acto y/o contratos civiles afines o conexos
 17 con el objeto principal de la compañía. ARTICULO
 18 TERCERO: PLAZO .- El plazo de duración de la
 19 Compañía es de cincuenta años, los mismos que
 20 se contarán a partir de la inscripción del pre-
 21 sente contrato en el Registro Mercantil .- ARTICU-
 22 LO CUARTO : CAPITAL .- El capital social es de
 23 Quinientos mil sucres, dividido en cincuenta ac-
 24 ciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por
 25 valor nominal de diez mil sucres cada una, nu-
 26 meradas del cero uno al cincuenta . ARTICULO
 27 QUINTO : DE LAS ACCIONES .- La compañía conside-
 28 rará titular de las acciones a aquel que conste

1 como tal en el Libro de Acciones y Accionis
2 tas de la Compañía. En caso de transferencia
3 pérdida o destrucción de cada uno de los tí-
4 tulos representativos de acción, se observará
5 lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICU-
6 LO SEXTO : DE LA EMISION DE ACCIONES .- Los
7 títulos correspondientes a las acciones suscri-
8 tas y pagadas se emitirán conforme a lo dis-
9 puesto en la Ley de Compañías, hasta dentro de los sesenta
10 días siguientes a la fecha de inscripción del
11 contrato de Constitución de la Compañía. Cual-
12 quier acción o título de acción conferido antes
13 de la inscripción del contrato será nulo . -
14 ARTICULO SEPTIMO : DE LA ADMINISTRACION .- La
15 Compañía será gobernada por la Junta General
16 de Accionistas y administrada por un Presiden-
17 te, Gerente General y demás funcionarios que la
18 Junta General designe para la administración -
19 de la Compañía . Los mencionados funcionarios
20 actuarán como administradores con las faculta-
21 des y deberes determinadas en la Ley, el pre-
22 sente contrato y las que la Junta General de
23 Accionistas determine .- ARTICULO OCTAVO : DE LA
24 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta Gene-
25 ral de Accionistas formada por los accionistas
26 legalmente convocados y reunidos es el Organo
27 Supremo de la Compañía . Para su constitución
28 deberá cumplirse lo dispuesto en los artículos

1 Doscientos setenta y nueve y Doscientos ochenta y
2 dos de la Ley de Compañías, según los casos.

3 La Junta General Ordinaria se reunirá por lo
4 menos una vez al año dentro de los tres pri-

5 meros meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la Compañía. La extraor-

7 dinaria se reunirá en cualquier época en que

8 fuere convocada por el Presidente, cuando éste

9 lo considere necesario o lo solicite por es-

10 crito algún accionista o accionistas que re-

11 presenten por lo menos el veinte y cinco por

12 ciento del capital social, indicando los asun-

13 tos, que deseen se consideren y resuelvan. La

14 Junta General estará presidida por el Presiden-

15 te de la Compañía y como Secretario actuará

16 el Gerente General. En caso de ausencia de al-

17 guno de los funcionarios indicados, los accio-

18 nistas podrán designar Presidente y/o Secre-

19 tario de la Junta, al momento de la reunión.-

20 *JK* ARTICULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA .- La Junta

21 General de Accionistas, sea ordinaria o ex-

22 traordinaria, será convocada por la prensa, en

23 uno de los periódicos de mayor circulación ⁽¹²⁾

24 en el domicilio principal de la Compañía, con

25 ocho días de anticipación por lo menos al fi-

26 jado para la reunión. No obstante lo dispues-

27 to anteriormente, la Junta General de Accionis-

28 tas se entenderá válidamente convocada y cons-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tituída cuando se cumplan las condiciones de-
2 terminadas en el artículo doscientos ochenta -
3 de la Ley/ de Compañías/.- La convocatoria expresará el lu-
4 gar, día, fecha hora y objeto de la reunión.

5 ARTICULO DECIMO : DE LAS RESOLUCIONES DE LA
6 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- Cada acción li-
7 berada del capital social da derecho a un vo-
8 to a su titular en Junta General de Accionis-
9 tas. Las resoluciones se tomarán por mayoría
10 simple de votos del capital pagado, concurren-
11 te a la reunión, excepto cuando la Ley de Compañías
12 disponga lo contrario. De cada sesión de Junta
13 General se levantará un Acta mecanografiada que será sus-
14 crita por el Presidente y Secretario de la
15 Junta. Las acciones no liberadas con derecho
16 a voto lo tendrán en proporción a su valor

17 pagado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LAS ATRI-
18 BUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS .- Primero) Nombrar y remover al
20 Presidente, al Gerente General y demás fun-
21 cionarios de la Compañía. La Junta fijará las
22 remuneraciones de los funcionarios que designe;
23 Segundo) Conocer anualmente las cuentas, el
24 balance, los informes que le presentaren los
25 administradores y comisarios acerca de los
26 negocios sociales y dictar la resolución co-
27 rrespondiente ; Tercero) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales ; Cuarto)



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Resolver acerca de la formación del fondo de
2 reserva legal y voluntario ; Quinto) Acordar to-
3 das las modificaciones del Estatuto Social ; Sex-
4 to) Conceder cualquier deber o atribución a
5 los funcionarios de la Compañía entre las que
6 no se incluirá la representación legal, que
7 no estuviere expresamente contemplado en los
8 Estatutos Sociales ; Séptimo) Las demás atri-
9 buciones y deberes señalados en la Ley y en el
10 presente contrato. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL
11 PRESIDENTE .- El Presidente, accionista o no de
12 la Compañía ejerce la representación legal de
13 la Compañía en subrogación del Gerente General.
14 Será elegido por la Junta General para un pe-
15 ríodo de cinco años, pudiendo ser reelegido.
16 Entre otras las atribuciones son las siguientes:
17 Presidir la Junta General de Accionistas , ejer-
18 cer funciones de administración de la Compañía
19 y demás atribuciones y deberes señalados en la
20 Ley y en los presentes Estatutos. ARTICULO DE-
21 CIMO TERCERO : DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente
22 General, accionista o no de la Compañía tiene
23 a su cargo la administración y el ejercicio de
24 la representación legal de la Compañía. Será
25 elegido por la Junta General para un período
26 de cinco años, pudiendo ser reelegido. Entre
27 otras sus atribuciones son las siguientes :-
28 a) Convocar a Junta General de Accionistas ;

1 b) Actuar de Secretario en las Juntas Gene-
2 rales ; c) Designar a los empleados administra-
3 tivos de la Compañía determinando sus funciones
4 y remuneraciones , con facultad de removerlos;
5 d) Presentar a consideración de la Junta Ge-
6 neral, el informe anual de labores, el balance
7 anual y las cuentas pérdidas y ganancias, así
8 como la propuesta de distribución de beneficios
9 en el plazo de sesenta días desde la termina-
10 ción del ejercicio económico de la compañía ;
11 e) Realizar todas las gestiones, actos y con-
12 tratos, afines o conexos con el objeto social
13 de la compañía; y las demás atribuciones y de-
14 beres señalados en la Ley y en los presentes
15 Estatutos. ARTICULO DECIMO CUARTO : DE LA RE-
16 PRESENTACION LEGAL Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-
17 La representación legal, la ejerce el Gerente
18 General. Si el Gerente General estuviere ausen-
19 te o impedido de obrar, el Presidente ejercerá
20 rá la representación legal de la Compañía. -
21 La Junta General de Accionistas podrá designar
22 a los demás funcionarios que requiera la ad-
23 ministración de la Compañía. ARTICULO DECIMO
24 QUINTO : DE LA FISCALIZACION .- La Junta General
25 de Accionistas designará un Comisario, no ac-
26 cionista de la compañía, quien ejercerá sus fun-
27 ciones de fiscalización durante un año, pudien-
28 do ser reelegido indefinidamente. La Junta General

1 puede revocar el nombramiento de Comisario en
 2 cualquier tiempo, aún cuando el asunto no fi-
 3 gure en el orden del día. En caso de falta de
 4 finitiva del Comisario, el Gerente General convocará a
 5 Junta General para que se proceda a efectuar
 6 la designación correspondiente .- ARTICULO DECIMO
 7 SEXTO : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMI-
 8 SARIO .- Primero) Vigilar que cumpla con lo dis-
 9 puesto en el artículo veinte de la Ley/; Segundo)
 10 Vigilar la correcta administración de la Com-
 11 paña y todas las operaciones ; Tercero) Pre-
 12 parar para consideración de la Junta General
 13 el informe anual sobre los negocios sociales ;
 14 Cuarto) Las demás atribuciones y deberes que
 15 le corresponden de conformidad a la Ley y las
 16 que la Junta General de Accionistas le conce-
 17 diere .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DE LOS BALAN-
 18 CES .- En el plazo máximo de tres meses con-
 19 tados desde el treinta y uno de Diciembre de
 20 cada año a menos que la Compañía sea autori-
 21 zada a diferir la fecha de terminación del
 22 ejercicio económico, el Gerente General realiza-
 23 rá y presentará a consideración de los accio-
 24 nistas para su aprobación en Junta General, el
 25 balance y Estado de Cuenta de Pérdidas y Ga-
 26 nancias. Los indicados documentos deberán estar
 27 a disposición de los accionistas por lo menos
 28 quince días antes de la fecha fijada para la



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 reunión de la Junta General de Accionistas ,
2 convocada para el efecto. ARTICULO DECIMO OC-
3 TAVO .- DE LAS UTILIDADES .- Las utilidades
4 líquidas y percibidas se repartirán entre los
5 accionistas a prorrata del valor pagado de
6 sus respectivas acciones. Previo reparto de
7 las utilidades líquidas se deducirá un porcen-
8 taje no menor del diez por ciento anual ,
9 destinado a formar el fondo de reserva legal
10 hasta que éste alcance por lo menos el cin-
11 cuenta por ciento del capital social.- Sin per-
12 juicio de que por resolución de Junta General,
13 los accionistas acuerden integrar un fondo de
14 reserva voluntario. Para el efecto, se aplica-
15 rán los artículos trescientos treinta y nueve
16 y trescientos cuarenta de la Ley de Compañías.

17 ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y
18 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: La Compañía podrá
19 disolverse en los casos establecidos por la Ley de Compañías
20 y además en cualquier época cuando así lo -
21 acordaren los accionistas en resolución de
22 Junta General tomada de conformidad a la
23 Ley/^{de Compañías/} Para la liquidación de la Compañía se
24 estarán a lo dispuesto por la Ley de Compañías,
25 Sección Décima Segunda .- CLAUSULA CUARTA:
26 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
27 UNO : ANTECEDENTES .- El Triunfo S.A., es pro-
28 pietaria de un solar y villa signado con el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 número E cero uno- dieciocho B-cero dos, en los re-
 2 gistros del Catastro Municipal de Guayaquil, que
 3 por autorización municipal se desmembró de pre-
 4 dio de mayor extensión denominado POSA DE PIE-
 5 DRA, Ciudadela Victoria, de la Parroquia Gene-
 6 ral Villamil, Cantón Guayaquil de la Provincia
 7 del Guayas conservándose en dominio de dicha
 8 compañía. El predio no está sujeto a embargo,
 9 prohibición judicial de enajenar o gravar ni
 10 afectado con gravámen alguno. El predio de mayor
 11 extensión lo adquirió por compra a los seño-
 12 res don Alfonso Jurado González y doña Isabel
 13 Estrada Ycaza de Jurado González, celebrada el
 14 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
 15 cincuenta y siete, por escritura pública auto-
 16 rizada por el Doctor Juan de Dios Morales
 17 Arauco, Notario del Cantón Guayaquil, inscrita
 18 en el Registro de la Propiedad del Cantón,
 19 el diez de Enero de mil novecientos cincuenta
 20 y ocho ; DOS : LINDEROS Y DIMENSIONES : El solar
 21 en mención tiene los siguientes linderos y di-
 22 mensiones : Por el Norte, calle pública, con cin-
 23 cuenta metros y sesenta centímetros ; por el
 24 Sur, zona de playa, con cuarenta y seis me-
 25 tros con ochenta centímetros ; por el Este, lote
 26 número uno, con cuarenta y cuatro metros ; y, por
 27 el Oeste , solar particular con veinte y nueve
 28 metros con diez centímetros , con un área total

1 de Dos mil cincuenta y nueve metros cuadrados
2 y veinte decímetros cuadrados . TRES : SUSCRIP-
3 CION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital
4 social de INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL, ha
5 sido totalmente suscrito, encontrándose pagado
6 de la siguiente forma : a) El Triunfo S.A., -
7 por la interpuesta de su Presidenta, señora
8 Isabel Estrada Ycaza de Jurado González, ha
9 suscrito cuarenta acciones, numeradas del cero
10 cero uno al cuarenta, por valor de diez mil
11 sucres cada una y paga el valor total de las
12 acciones mediante aporte del bien inmueble des-
13 crito en los literales que antecede;b) APORTE
14 DE BIEN INMUEBLE: El Triunfo S.A., por la in-
15 terpuesta persona de su Presidente , señora Isa
16 bel Estrada Ycaza de Jurado González, decla-
17 ra que en pago de las acciones suscritas apor-
18 ta a INMOBILIARIA DORISA S.A CIVIL, como -
19 cuerpo cierto el bien inmueble descrito en los
20 numerales UNO y DOS de la presente cláusula,
21 inmueble que se encuentra libre de todo gra-
22 vámen y prohibición de enajenar, no obstante
23 lo cual el aportante se compromete al saneamien-
24 to en los términos de Ley ; obligándose a cubrir
25 todos los gastos que origine la presente -
26 transferencia de dominio por aporte de bien in-
27 mueble ; c) Los accionistas fundadores declaran
28 que aceptan para integrar el capital de la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 compañía el aporte del bien raíz antes descrito,
2 como cuerpo cierto, determinando por unanimidad
3 que el valor del referido inmueble es de cuatro-
4 cientos mil sucres ; d) La señora Dorothy Jura-
5 do Estrada de Vivar, ha suscrito siete accio-
6 nes numeradas del cuarenta y uno al cuarenta y
7 siete por valor de diez mil sucres cada una
8 y ha pagado el veinte y cinco por ciento del
9 valor de cada una de ellas en dinero efectivo,
10 esto es la suma total de diez y siete mil
11 quinientos sucres, adeudando el saldo, esto es
12 la suma de cincuenta y dos mil quinientos su-
13 cres ; e) .- Los señores Juan Consuegra Calderón,
14 Abogado Víctor Carrión Varas y Gustavo Calde-
15 rón Schmidt han suscrito cada uno, una acción
16 por valor de Diez mil sucres cada una corres-
17 pondiéndole los números cuarenta y ocho, cuarenta
18 y nueve y cincuenta respectivamente; y, pagado
19 el veinte y cinco por ciento de su valor uni-
20 tario en dinero efectivo, esto es, la suma de
21 Dos mil quinientos sucres adeudando el saldo cada
22 uno de los mencionados suscriptores esto es la suma de
23 Siete mil quinientos sucres (S/7.500,00) .-El saldo
24 no pagado del capital suscrito esto es la suma total ⁿ
25 de Setenta y cinco mil sucres (75.000,00) ,será pagado
26 en un plazo no mayor de tres años contados desde
27 la fecha de inscripción del presente contrato en
28 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; f).- Los

Belardo

1 aportes en numerario constan del certificado emitido por
2 Institución Bancaria de la ciudad de Guayaquil, que se
3 adjunta como documento habilitante a esta escritura . -

4 CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se acompaña
5 a esta escritura los siguientes documentos para que for-
6 men parte integrante de la misma: Primero.- Nombramiento
7 de Presidente de EL TRIUNFO S.A.; Segundo.- Certificado
8 otorgado por el Registrador de la Propiedad referente al
9 inmueble aportado; Tercero.- Documentos otorgados por la
10 Dirección de la Marina Mercante y del Litoral y el corres-
11 pondiente plano levantado por la misma; Cuarto.- Poder
12 Especial conferido por la señora Dorothy de Vivar
13 en favor del Abogado Víctor Carrión Varas .- CLAU

14 SULA SEXTA: AUTORIZACION .- Los accionistas funda-
15 dores declaran que autorizan al señor Abogado Víc-
16 tor Carrión Varas a que realice todos los trá-
17 mites para la constitución de la Compañía,
18 además expresamente declaran que lo autorizan
19 a que efectúe gestiones a fines o conexas con
20 el objeto social de conformidad al artículo
21 doscientos diecisiete de la Ley de Compañías,
22 anteponiendo a la denominación social la fra-
23 se "Compañía en proceso de Constitución " y -
24 sujeto a la aprobación de la Junta General
25 de Accionistas, luego de la inscripción del
26 contrato social .- En caso contrario , todos
27 los accionistas aceptan responder solida-
28 ria e ilimitadamente por los efectos de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 aquellos actos o contratos. Agregue usted, señor
2 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
3 validez y perfeccionamiento de la presente mi-
4 nuta .- (firmado) Firma Ilegible .- VICTOR M. CARRION
5 VARAS . ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : MIL OCHOCIENTOS
6 TREINTA Y SEIS .- (HASTA AQUI LA MINUTA) . -
7 NOMBRAMIENTO : Guayaquil, Noviembre quince de
8 mil novecientos ochenta y uno .- Señora Doña Isabel
9 Estrada de Jurado .- Ciudad .- De mis conside-
10 raciones : La Junta General Extraordinaria de
11 la Compañía "EL TRIUNFO S.A.", celebrada el día
12 de hoy tuvo el acierto de reelegir a Usted,
13 PRESIDENTA de la Compañía por el período de
14 cinco años, de conformidad con el artículo Vigé-
15 simo Primero de los Estatutos Sociales y con
16 las facultades que le confiere y determina di-
17 cha carta constitutiva especialmente la repre-
18 sentación legal individual de "EL TRIUNFO S.A.".-
19 La Compañía se constituyó mediante escritura
20 pública celebrada en Guayaquil el veintitres de
21 Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete
22 ante el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma,
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
24 el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cin-
25 cuenta y siete .- Atentamente, (firmado) Firma Ile-
26 gible .- Enrique Pino Maulme . Gerente .- Guaya-
27 quil, quince de Noviembre de mil novecientos
28 ochenta y uno .- Acepto el cargo de Presidenta

1 de" EL TRIUNFO S.A.".- (firmado) Firma Ilegible.-
2 Isabel Estrada de Jurado .- Queda inscrito este
3 Nombramiento a fojas Treinta y cuatro mil dos-
4 cientos veintiseis , número Siete mil cuatrocien-
5 tos treinta y cinco del Repertorio .- Archiván-
6 dose los certificados de Registro y Defensa Na-
7 cional .- Guayaquil, veintiseis de Noviembre de
8 mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -
9 Mercantil Suplente del Cantón .- (firmado) Firma
10 Ilegible .- Licenciado CARLOS PONCE ALVARADO .-
11 Registrador Mercantil Suplente del Cantón Gua-
12 yaquil .- (Hay un sello que dice REGISTRO MERCAN-
13 TIL CANTON GUAYAQUIL).- CERTIFICADO DEL REGISTRA-
14 DOR DE LA PROPIEDAD; Señor Registrador de la
15 Propiedad del Cantón Guayaquil : Abogado Víctor
16 Carrión Varas a usted muy atentamente solicito:
17 Srvase certificar si en los Registros a su
18 cargo consta inscrito que "EL TRIUNFO S.A.", es
19 propietaria de un predio ubicado en la Pa-
20 rroquia General Villamil (Playas) Cantón Guaya-
21 quil conforme consta de la escritura de compra-
22 venta celebrada ante Notario del Cantón Juan
23 de Dios Morales Arauco entre la mencionada -
24 Compañía y los señores Alfonso Jurado González
25 e Isabel Estrada de Jurado, el treinta y uno
26 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y sie-
27 te, inscrita en el Registro a su cargo el diez
28 de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

1 En la certificación se hará constar los gravá-
 2 menes que pudieren afectarlo.- Muy atentamente,
 3 (firmado) Firma Ilegible .- VICTOR CARRION VARAS.
 4 ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : MIL OCHOCIENTOS TREIN-
 5 TA Y SEIS .- El Registrador de la Propiedad del
 6 Cantón certifica que examinados los registros de
 7 esta oficina según sus índices desde el diez
 8 de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho has-
 9 ta esta fecha no aparece que parte de la ex-
 10 tensión de terreno ubicado en la parroquia Ge-
 11 neral Villamil, Playas de este Cantón, que re-
 12 tiene en propiedad EL TRIUNFO SOCIEDAD ANONIMA
 13 luego de haber efectuado sucesivas desmembra-
 14 ciones, este sujeto a embargo o prohibición ju-
 15 dicial de enajenar o gravar ni afectado con gra-
 16 vamen alguno .- Adquirió en su totalidad por
 17 compra a Alfonso Jurado González e Isabel Estrada
 18 de Jurado , según escritura pública extendida el
 19 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
 20 cincuenta y siete ante el Notario Doctor Juan
 21 de Dios Morales Arauco inscrita el diez de Ene-
 22 ro de mil novecientos cincuenta y ocho .- Guaya-
 23 quil, diez y nueve de Enero de mil novecientos
 24 ochenta y dos .- (firmado) Firma Ilegible .- DOCTOR
 25 JOHN DUNN BARREIRO . Registrador de la Propiedad
 26 del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello que dice:
 27 REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUAYAQUIL- ECUADOR).-
 28 PODER: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SENORA



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 DOROTHY JURADO DE VIVAR A FAVOR DEL ABOGADO
2 VICTOR CARRION VARAS .- CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
4 dor, a los veintidos días del mes de Marzo

5 de mil novecientos ochenta y dos, ante mí,
6 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Nota

7 ria de este Cantón, comparece: la señora DO-
8 ROTHY JURADO DE VIVAR, de estado civil casa-
9 da, de profesión quehaceres domésticos, por sus

10 propios derechos; la compareciente es de na-
11 cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con do-
12 micilio y residencia en esta ciudad de Gua-
13 yaquil, con la capacidad civil y necesaria para

14 celebrar toda clase de actos o contratos y a
15 quien de conocerla personalmente doy fé; bien

16 instruída en el objeto y resultados de esta
17 escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede

18 como ya queda indicado con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presenta la
20 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NO-

21 TARIO: En el Registro de escrituras públicas
22 a su cargo, sírvase insertar una de poder es-
23 pecial al tenor de las siguientes cláusulas:

24 PRIMERA: Comparece la señora Dorothy Jurado de
25 Vivar y en pleno conocimiento de los efectos
26 de la presente declaración, declara que otor-
27 ga en favor del Abogado Víctor Carrión Varas
28 poder especial, para que en su nombre y re-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 presentación comparezca a celebrar una escri-
2 tura pública de constitución de sociedad anóni-
3 ma bajo la denominación de INMOBILIARIA DORISA
4 S.A. CIVIL, ante uno de los Notarios del Can-
5 tón Guayaquil y asimismo realice todos los trá-
6 mites y gestiones conducentes a la legal cons-
7 titución de la mencionada sociedad. SEGUNDA :-
8 El Abogado Víctor Carrión Varas está expresa-
9 mente autorizado por la poderdante para suscri-
10 bir acciones hasta por un monto de setenta
11 mil sucres y a pagar hasta el veinte y cinco
12 por ciento del valor de las acciones suscritas
13 en su nombre y representación, para integrar el
14 capital social de INMOBILIARIA DORISA S.A. CI-
15 VIL. Para el efecto podrá retirar fondos ban-
16 carios de plazo menor constante en el certifi-
17 cado Número cero mil novecientos veintinueve del
18 Banco de Descuento de la ciudad de Guayaquil
19 hasta por la suma de Diez y siete mil quinien-
20 tos sucres; podrá también avaluar aportes inmo-
21 biliarios que se efectúen a la sociedad por
22 otros accionistas fundadores, y en general rea-
23 lizar en su nombre todos los actos y contratos
24 pertinentes para la constitución de la referi-
25 da compañía, inclusive revocar, rescindir, rati-
26 ficarse o modificar el contrato de constitu-
27 ción de INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL. Agregue
28 usted señor Notario, las demás cláusulas de es-

1 tilo para el perfeccionamiento y validez de la
2 presente minuta .- (firmado) Firma Ilegible .- -
3 VICTOR M. CARRION VARAS .- ABOGADO .- REGISTRO
4 NUMERO : MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS .- (HASTA
5 AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro
6 formando parte de la presente escritura, el re-
7 cibo de pago del Impuesto creado a favor de
8 los Colegios Nacionales "Aguirre Abad " y "Dolo-
9 res Sucre " de esta ciudad .- La otorgante me
10 presentó sus respectivos documentos de Identifi-
11 cación Personal .- Leída que le fué la presente
12 escritura de principio a fin y en alta voz, por
13 mí la Notaria a la otorgante, esta la aprobó en
14 todas y cada una de sus partes, se afirmó y
15 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo
16 la Notaria de todo lo cual doy fé .- (firmado)
17 Firma Ilegible .- señora Dorothy Jurado de Vivar,
18 Cédula de Identidad Número : cero nueve- cero -
19 cero- siete- siete- cuatro- cero- siete- seis.-
20 Cédula Tributaria Número : cero- cuatro- nueve-
21 tres- ocho- tres .- (firmado) Doctora Norma Pla-
22 za de García .- Se otorgó ante la Notaria Titu-
23 lar Doctora Norma Plaza de García, en fé
24 de ello confiero esta PRIMERA COPIA , que firmo
25 y sello en tres fojas útiles: en la ciudad de
26 Guayaquil, a los veintiseis días del mes de -
27 Marzo de mil novecientos ochenta y dos .- (firmado)
28 Firma Ilegible .- ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.

Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera .-

(Hay un sello).- RECIBO AGUIRRE ABAD .- Número

dos- dos- ocho- seis- cuatro- seis .- POR: Diez

sucres .- Colegios Nacional "Doctor Francisco Xa-

vier Aguirre Abad".- C O L E C T U R I A : Recibi

de señora Dorthy Jurado de Vivar la suma de

diez sucres por concepto del Impuesto a favor

de los Colegios "AGUIRRE ABAD " Y "DOLORES SU-

CRE " . Dos por Mil adicional a las Escrituras

Públicas .- Impuesto sobre la cuantía de Inde-

terminada .- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil

novecientos ochenta y dos .- Notaría Décima Ter-

cera . Orden Número : dos- cinco- dos- nueve- nueve-

siete .- (firmado) Firma Ilegible .- EL COLECTOR.-

CERTIFICADO UNICO : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

DEPARTAMENTO DE RENTAS .- CERTIFICADO SOLAR PRO-

PIO NUMERO : CERO CERO SEISCIENTOS SESENTA Y

DOS .- ROL : Trece mil cincuenta y cinco .-

C E R T I F I C O : Que la propiedad de Compa-

ñía El Triunfo S.A., situada en la parroquia

Rural General Villamil de este Cantón, se en-

cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS

MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO COMERCIAL:

Doscientos sesenta y nueve mil novecientos su-

res .- AVALUO CATASTRAL : Ciento sesenta y un

mil novecientos sucres .- Guayaquil, Mayo veinte

de mil novecientos ochenta y dos .- (firmado)

Firma Ilegible .- JEFE DE RENTAS .- EMPLEADOS



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO.

2 ARCHIVO .- (firmado) Firma Ilegible .- Comproba-
3 do.- (firmado) Firma Ilegible .- Visto Bueno .-

4 (Hay un sello).- RECIBO DE PREDIOS URBANOS .-

5 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL- DEPARTAMENTO FINAN-
6 CIERO SECCION RENTAS - PREDIOS URBANOS DE

7 PARROQUIAS RURALES .- NUMERO ROL: Trece mil
8 cincuenta y cinco .- NOMBRE : Compania el Triun
9 fo S.A.- DIRECCION : P. G. Villamil .- AÑO : Mil

10 novecientos ochenta y dos .- AVALUO COMERCIAL : -
11 Doscientos sesenta y nueve sucres nueve centa-
12 vos .- IMPONIBLE : Ciento sesenta y un sucres -
13 nueve centavos .- VALOR : Mil ochenta y cinco -

14 sucres veinte centavos .- Cuerpo de Bomberos uno
15 y medio por mil : Doscientos cuarenta y dos su-
16 cres ochenta y cinco centavos .- SUMAN : Mil -
17 trescientos veintiocho sucres cinco centavos.

18 DESCUENTO : Diez sucres ochenta y cinco centa -
19 vos .- TOTAL : Mil trescientos diecisiete sucres
20 veinte centavos .- K- cero- uno - cero- nueve -

21 nueve- tres .- (firmado) Firma Ilegible .- TESO-

22 RERO .- Queda agregado a mi registro formando

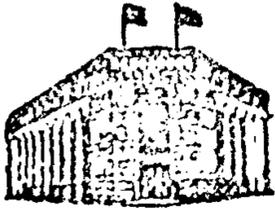
23 parte de la presente escritura, el recibo de
24 pago del Impuesto a las Alcabalas y sus Adi-

25 cionales ; el certificado de Alcantarillado y

26 los certificados de no adeudar al fisco y

27 el bancario .- Los otorgantes me presentaron

28 sus respectivos documentos de Identificación -



Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 271'517.191.85
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL" (Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía INMOBILIARIA DORISA S.A.CIVIL

señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar ✓, su depósito por la cantidad de Diecisiete mil quinientos 00/100 - - - - - sucres;

señor Ab. Victor Carrión Varas ✓, su depósito por la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 - - - - - sucres;

señor Gustavo Calderón Schmidt ✓, su depósito por la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 - - - - - sucres;

señor Juan Consuegra Calderón ✓, su depósito por la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 - - - - - sucres;

señor _____, su depósito por la cantidad de _____ sucres,

señor _____, su depósito por la cantidad de _____ sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548. de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 28 de Diciembre de 19 81

Por el BANCO DE DESCUENTO
Gerente

099068

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

88/4

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

RECAUDACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS

13 MAYO 1982

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
EL TRIUNFO S.A.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
R.U.C. 0990173443001	688271		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V.M. RENDON 401		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Victor Carrion Varas</i>		14 MAYO 1982 GUAYAQUIL, 13 de MAYO/82 de 1982	

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

PE德罗 F. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

SELO DE LA
OFICINA
FISCOS
GUAYAS

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

88
4

099067

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

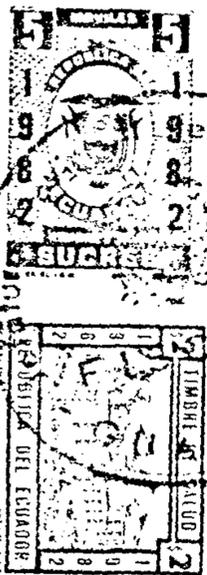


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
JURADO	ESTRADA	DOROTHY	ESABEL
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
C900774076	049383		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V.M. RENDON 401		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
Firma del solicitante		14 MAYO 1982	
		GUAYAQUIL, 13 MAYO/82 de 1982	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Ung. Com. ... Delegado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

12

84

099066

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

RECAUDACIONES - GUAYAS

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CARRION	VARAS	VICTOR	MANUEL
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904241890	C16631		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V.M.RENDON 401		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COZPANIA		
Firma del solicitante	GUAYAQUIL, 13 MAYO/82 de 1982		

Revisado por
ANGEL MARTINEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES
Inspector Fiscal No. 2

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA DE RECAUDACIONES DEL FISCO GUAYAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

099069

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

84
34

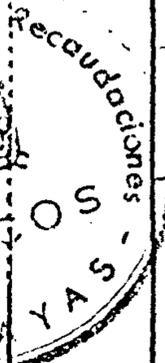
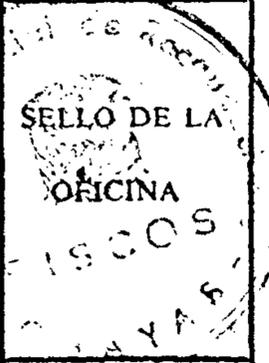
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES   	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	CALDERON	SC I IDV	GUSTAVO	ANDRES
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	C9C8342488	283112		ECUATORIANA
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	V. N. RENDON 401			
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA			
	GUAYAQUIL, MAYO 13/82 a ... de ... de 198... Firma del solicitante: <i>[Signature]</i> Fecha de presentación			

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

PEDRO A. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

12

096591

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR ⁸⁷ ₃₁

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CONSUEGRA ✓	CALDERON ✓	JUAN SERAFIN ✓	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902277979 ✓	283108 ✓		ECUATORIANA ✓
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL ✓	V.M. RENDON 401		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Juan S. Consuegra Q.</i>		GUAYAQUIL, MAI 013/82	
	 a de de 198..	

18 MAYO 1982

TIMBRES

Revisado por

.....

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 2



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ 016

Señor

Director de la Marina Mercante y del Litoral.

Ciudad.-

Isabel Estrada de Jurado, por los derechos que represento en mi calidad de Presidenta de "EL TRINITY S.A.", ante usted respetuosamente declaro y solicito:

Tengo interés en celebrar una escritura de compraventa sobre un terreno de propiedad de mi representada ubicado en la parroquia General Villamil, cantón Guayaquil provincia del Guayas.

Los linderos y dimensiones del lote de terreno objeto de venta son los siguientes: por el norte vía pública o calle sin nombre con 50,60 metros lineales; por el sur, playas del mar con 46,80 metros lineales; por el este, terrenos de la compañía vendedora, con 44 metros lineales; y, por el oeste, con terrenos de Sra. Bárbara Knella, con 29,10 metros lineales, todo lo cual hace un área de 2059,20 metros cuadrados.

Conforme al Decreto # 913 del 7 de Noviembre de 1963, publicado en el Registro Oficial # 131 del 17 de Diciembre de 1963

solicito a usted se digne disponer la demarcación de la respectiva zona de playas y bahía, a fin de continuar con los trámites previos a esta compraventa, para lo cual acompaño 4 ejemplares del plano del terreno en mención, con esta solicitud.

Atentamente

Isabel E. Jurado
Isabel Estrada de Jurado

Guail. 10/6/81

Victor Alvarado

ARMADA DEL ECUADOR.- DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL -

LITORAL.- GUAYAQUIL.- Octubre 14 de 1.981.- VISTA: La solici-
tud que antecede, el Departamento Técnico, a través de la Di-
visión Zona Playa y bahía, efectúe la inspección ocular del-
lugar en referencia y emita su informe.-



[Handwritten signature]
Thelmo DELGADO Alvear
Capitán de Fragata EM

SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL

Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Subdirector de
la Marina Mercante y del Litoral, C.P.F.G. E.M. Thelmo Delgado

Alvear en el lugar y fecha indicada.- CERTIFICO: DEPARTA -

MENTO TECNICO.- DIVISION ZONA DE PLAYA Y BAHIA.- GUAYAQUIL.-

Octubre 23 de 1.981.- VISTO: El Decreto anterior y una vez-

efectuada la inspección ocular del lugar en referencia, se com-

probó, que en el sitio Playas, parroquia General Villamil,

cantón Guayaquil, provincia del Guayas, existe un área de zo-

na de playa de 2.340 m² los mismos que han sido demarcados -

con rojo en los planos que se anexan, debiendo protocolizarse

uno de los ejemplares en la Notaría.



[Handwritten signature]

Fernando ENDARA Jiménez
Capitán de Corbeta Un.
JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO

[Handwritten initials]

NOTARIO CONSTRUCCION Y ORNATO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 14133

Tasa No. 7927

Solicitud No. 8121

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: El Triunfo S.A.

Objeto: Aporte de Inmueble a Const. de Cía.-

Comprador: Inmob. Dorisa S.A.-

Código Municipal No. 00175 Urbanización Posa de Piedra parroquia Playas

Calle Posa de Piedra No. ---- Manzana 188 Solar 2

Areas | Solar 2.059,20 m2 ; Construcción (para Permiso Municipal ---- m2
Propiedad Horizontal ---- m2 ; Piso No. ----- Local No. ----

Pago anterior ----- Recibo No. ----- Fecha ----- Por \$ -----

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia queda autorizado para celebrar escritura de Aporte a Cía.

Guayaquil de enero de 1982

<p>COMPROBADO</p>  <p>JEFE DE CATASTRO</p>	<p>REVISADO</p>  <p>CONTADOR GENERAL</p>	<p>CERTIFICADO</p>  <p>DIRECTOR FINANCIERO</p>
---	--	---

12

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor EL TRIUNFO S.A.

ha abonado en esta Tesorería la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 SUCRE

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. DORIS PLAZA DE GARCIA

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor EL TRIUNFO S.A.

Comprador INMOBILIARIA DORISA S.A. CIVIL

Concepto LOTE DE TERRENO

Calle _____ Parroquia G. VILLAMIL del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 400.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 1.142,86

Referencia nuestro recibo de Caja No. 47865

Guayaquil, 7 de Enero de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 57588 IC

NOMBRE ~~XXXXXXXXXX~~ EL TRIUNFO S.A.

FECHA ENERO 5/82

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	1.142,86
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL COMP. 2632		
NOTARIO DRA NORMA PLAZA DE GARCIA		
OH/. 791066 BCO CONTINENTAL		
Son: UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 SUORES		
TOTAL		1.142,86

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 DIVISION DE TESORERIA
 5 ENE 82
 PAGADO
 VALOR \$ 1.142,86

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 53525

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 400.00.-

He recibido de "EL TRIUNFO" S. A.

La suma de CUATROCIENTOS 00/100.00 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: S O L A R - vacío - Nº.- en la Mz. Nº.- 188.- con 2.059.20. mtrs. 2.-

Cód. : E01- 188- 02.- Parroquia GENERAL VILLAMIL.-

Situado en: Sitio POSA DE PIEDRA.- GENERAL VILLAMIL.- Por S/. 400.000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "DURISA" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 30 de Diciembre de 1971

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco: ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Econ. Enrique Andrés Andrade Resaca

Norberto Rodríguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

91070. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 56703

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.142.86.-

He recibido de "EL TRIUNFO" S. A.

La suma de UN MIL CIENTO CUARENTA I DOS, 86/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : S O L A R - vacío -

Nº.- 2.- en la Mz. Nº.- 188.- con 2.059.20.- mtrs. 2.- Cód. : E01 -188 -82.-

Situado en: Sitio POSA DE PIEDRA.- GENERAL VILLAMIL.- Por S/. 400.000.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria "DURISA" S. A.

Guayaquil a 30 de diciembre de 1981

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco: ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Econ. Enrique Andrés Andrade Tesorero

Norberto Rodríguez Cedeño

91070. Urrea M.

00020

MINISTERIO DE FINANZAS
RECAUDACION DE LOS ESTADOS DE GUAYAS

Forma 1R	Nº 3352725	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
		RECAUDACION DIRECTA	090		4	1	82	2
		Nº PROV.	Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

—POR CONCEPTO DE—
CONTRATO DE APOT DE INMB A CONST DE CIA, QUE CUBRGA EL TRIUNFO SA
A INMOBILIARIA DORIAS SA CIVIL CUANTIS 400.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11-27-92		Impuestos fiscales	400.000,00
TOTAL SI.			400.000,00

LIQUIDADOR _____ JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR _____

Nº 224216 POR \$ 800.-

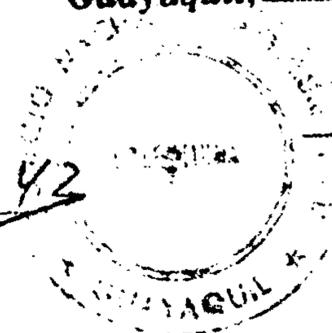
Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de El Triunfo SA
la suma de ochocientos Sucre
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantía de \$ 400.000.-

Guayaquil, 29/01 (10)

Notaria 3 Orden No. 244442



EL COLECTOR



NOTARIA
13º
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 Personal .- Leída que les fué la presente es-
 2 critura de principio a fin y en alta voz, por
 3 mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aproba-
 4 ron en todas y cada una de sus partes, se
 5 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de
 6 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
 7 fé .- ENMENDADOS : CIVIL, CUANTIA, Schmidt, mencionados,
 8 al, cuando, DECIMO, fiscalización, resolución, Oeste,
 9 inmueble, certificado, señora, Atentamente, Repertorio,
 10 instruida, valor, otorgante, presente, agregado, el.-
 11 VALE .- ENMENDADOS: Mayo- determinando.- VALEN.- *W* ENMENDADOS:
 12 e, que, en la Ley de Compañías, hasta dentro, la Ley de Compañías dis-
 13 ponga lo contrario, un Acta mecanografiada, que será suscrita, el Ge-
 14 rente General, por la Ley de Compañías, B-cero dos, conducentes.-VALE.-
 15 ENTRELINEAS: de Compañías (tres veces).-VALE.- *W*

Isabel Estrada

p. Comp. El Triunfo S.A.

señora Isabel Estrada de Jurado

C.I. 09-00773789
C.T. 088271
RUC. 0990173443001 *n*

Victor Carrion

Abogado Victor Carrion V.

Apoderado

C.I. 09-04241870
C.T. 012219

Juan S. Consuegra

señor Gustavo Calderón Schmidt

Juan Consuegra Calderón

C.I. 09-08342488

C.I. 09-02277979

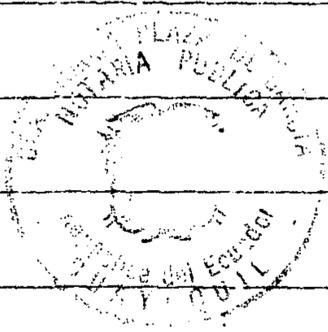
C.T. 283112

C.T. 283108

1 *Dra Norma Plaza de Garcia*

2 *[Signature]*

3
4
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
6 que firmo y sello en ~~veintiun~~ fojas útiles en la ciudad de Guaya-
7 quil, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos
8 ochenta y dos.-ENMENDADO:veintiun.- VALE.- *ng*

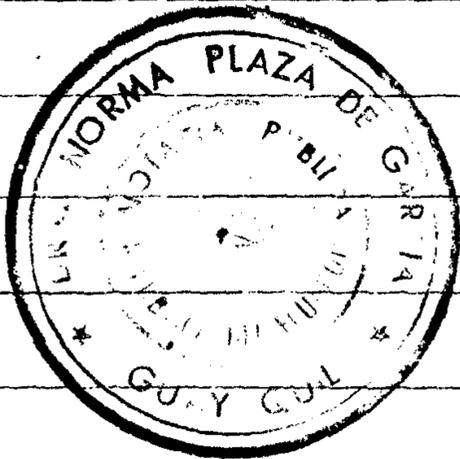


9 *Dra Norma Plaza de Garcia*
10 *[Signature]*
11 *[Signature]*

12 *Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA*
NOTARIA

13 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
14 ción contenida en la resolución, # IG-CA-82-1266 de la Superin-
15 tendencia de Compañías de fecha 23 de Julio de 1.982, al margen
16 de la matriz de fecha 27 de Mayo de 1.982.- Guayaquil, 26 de
17 Julio de 1.982.

18 *Dra Norma Plaza de Garcia*
19 *[Signature]*



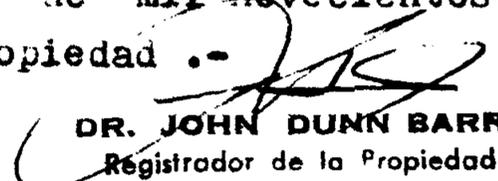
20 *Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA*
21 *NOTARIA*

22
23
24
25 certifico que hoy ; por resolución # IG-CA-82-1266 del Inten-
26 dente de Compañías de Guayaquil e cargo, queda inscri-
27 to el Aporte de Rojas, 11.255 a 11.504 y 5052 del Registro
28 de Propiedad y anotado bajo el 10241 del Repertorio an----

enivándose los certificados de Registros y adicionales ,
Guayaquil Séptiembre veinte y siete de mil novecientos - 023
ochenta y dos.- El Registrador de la Propiedad .-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy ; Se tomó nota de esta escritura a foja-
23ª del Registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta
y ocho al margen de la inscripción respectiva , Guayaquil
Séptiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y dos
El Registrador de la Propiedad .-

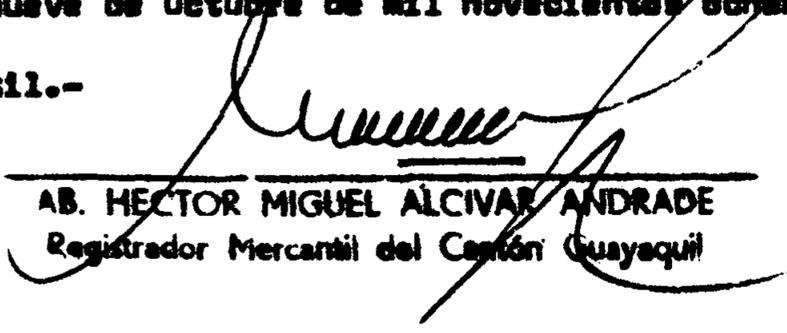

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



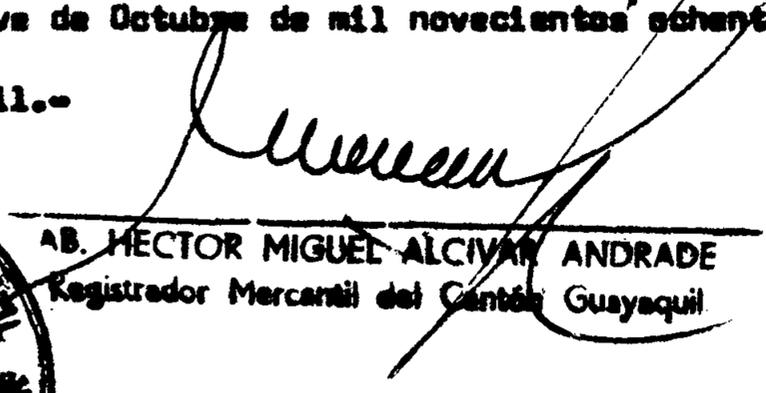
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-1.266, dictada el veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y dos, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía "INMOBILIARIA DORISA S. A. CIVIL", de fojas 36.112 a 36.153, número 7.903 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.677 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

